

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 20 de febrero de 2026.

OFICIO:	HCEO/LXVI/APV/046/2026
ASUNTO:	Se presenta iniciativa.

**LICENCIADO
FERNANDO JARA SOTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
20 FEB 2026
15:04 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

ANALY PERAL VIVAR, en mi carácter de diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA, ante usted comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de ese Honorable Congreso, la siguiente iniciativa:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 234 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 237, 238 Y 239, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular, agradezco sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE


ANALY PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCALS DISTRITO IV

DIP. ANALY PERAL VIVAR
HONORABLE DE MORENA MAZA
LXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
20 FEB 2026

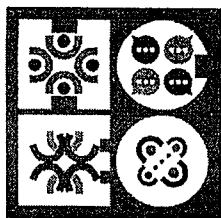
Dirección de Apoyo Legislativo
> Comisiones

C.c.p. Archivo.



**ANALY
PERAL VIVAR**
DIPUTADA LOCALS DISTRITO IV





HONORABLE
CONGRESO
**DEL ESTADO
DE OAXACA**
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 20 de febrero de 2026.

**SE PRESENTA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO**

DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.

ANALY PERAL VIVAR, en mi carácter de Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA ante esa Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco para exponer:

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 30 Fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esa soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 234 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 237, 238 Y 239, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, expreso lo siguiente

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el estado de Oaxaca, a pesar de que contamos con un marco jurídico que reconoce el Parlamento Abierto y la Iniciativa Ciudadana, en la práctica el procedimiento legislativo se percibe como un ejercicio técnico en el que la ciudadanía tiene una mínima intervención.

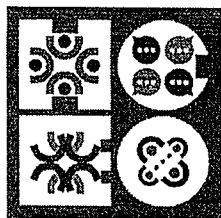
El problema radica en que los mecanismos de participación ciudadana que la legislación contempla son insuficientes o demasiado rígidos. Esto, porque mientras la Iniciativa Ciudadana exige que el ciudadano redacte un proyecto de ley o decreto completo, no existe un mecanismo formal, ágil y vinculante para que la ciudadanía pueda opinar, corregir o enriquecer las propuestas legislativas que ya están en un proceso de dictaminación ante las comisiones permanentes.

Lo anterior, genera una falta de diálogo democrático entre el poder legislativo y la sociedad oaxaqueña, en donde el conocimiento social e intelectual de la ciudadanía no es tomado en cuenta, lo que en muchas ocasiones genera leyes o decretos con baja eficacia social.



ANALY
PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO IV





En razón de ello, mediante la presente iniciativa planteo incorporar al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca la figura de la propuesta ciudadana, como un mecanismo que permita a las y los ciudadanos realizar observaciones y proponer modificaciones o adiciones a las iniciativas que se presenten ante este Congreso del Estado de Oaxaca.

Sustentan la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia no puede ser un evento que ocurre sólo cada tres años en las urnas, debe ser un ejercicio vivo, cotidiano y, sobre todo, compartido. En el estado de Oaxaca, caracterizado por ser cuna de hombres y mujeres con una profunda conciencia social y comunitaria, el quehacer legislativo no puede seguir ocurriendo a puertas cerradas o limitado únicamente a la visión de quienes ocupamos una curul.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en su artículo 23 establece que todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Así mismo, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos refuerza esta obligación del Estado para garantizar que todos los ciudadanos gocen del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

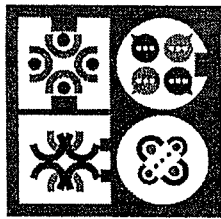
Por su parte, el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Poder Legislativo se regirá por los principios de Parlamento Abierto, por lo que, para tal efecto las Diputadas y los Diputados deberán implementar mecanismos que garanticen la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Actualmente, el reglamento interior del Congreso del Estado de Oaxaca contempla la figura del congreso abierto, el cual es definido como el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos.

Para tal efecto el reglamento prevé el mecanismo del diputado transparente y la audiencia pública de debate y análisis legislativo.

Es de importante destacar que la Constitución Política del Estado de Oaxaca, así como la ley Orgánica del Poder Legislativo prevén la figura de la iniciativa ciudadana, como un mecanismo de participación ciudadana en el que se permite a las y los ciudadanos presentar iniciativas de ley o decretos ante la legislatura.





A pesar de que el marco normativo estatal reconoce diversos mecanismos de participación ciudadana, el procedimiento legislativo en Oaxaca continúa siendo un ámbito restringido para que las y los ciudadanos participen de manera activa en la toma de decisiones parlamentarias, pues existen muy pocos casos en los que se haya priorizado un planteamiento ciudadano para la emisión de leyes o decretos.

Lo anterior implica que existe una desconexión entre el trabajo legislativo y la necesidad social, pues la mayor parte de las leyes y decretos se diseñan desde la técnica legislativa abstracta, olvidando que quienes mejor conocen los efectos de una norma son precisamente aquellos que la viven día a día.

En ese tenor, sostengo que es necesario crear mecanismos más eficientes que permitan a la ciudadanía opinar sobre el trabajo parlamentario, así como la obligación de este poder legislativo de escuchar, procesar e integrar formalmente las propuestas que emergen desde la sociedad civil y con ello fortalecer las iniciativas que se presentan ante este poder soberano por lo sujetos legitimados para ello.

Por ello, mediante la presente iniciativa propongo incorporar al texto del reglamento interior la figura de la propuesta ciudadana, como un mecanismo que permita a las y los ciudadanos el realizar observaciones y proponer modificaciones o adiciones a las iniciativas que se presenten ante este Congreso del Estado de Oaxaca.

Esta propuesta no busca restarle valor a las facultades que tenemos como legisladoras y legisladores, sino por el contrario, busca otorgar mejores herramientas para dictaminar las propuestas legislativas con mayor rigor y sensibilidad social.

Es decir, mi propuesta va encaminada a crear un filtro que permita que todas las iniciativas puedan ser susceptibles de ser fortalecidas por la observación ciudadana, lo que permitiría crear leyes o decretos con mayor consenso, mayor eficacia y, sobre todo, mayor legitimidad, lo cual nos permitirá consolidar un parlamento abierto a la participación ciudadana, donde la voz de la sociedad oaxaqueña no solo sea escuchada, sino también integrada formalmente en el procedimiento legislativo.

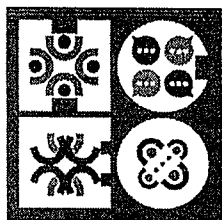
Incorporar la propuesta ciudadana como un mecanismo de parlamento abierto encuentra sustento en los estándares internacionales más altos en materia de derechos políticos y participación ciudadana, así como en los compromisos que ha adquirido el estado mexicano para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, lo que se traduce en esfuerzos para construir un parlamento abierto que permita que el conocimiento social e intelectual de la ciudadanía fortalezcan el procedimiento legislativo.

Al permitir que la ciudadanía realice observaciones y proponga modificaciones o adiciones a las iniciativas, y las mismas sean tomadas en cuenta al momento de dictaminar, estamos democratizando el saber jurídico y reconociendo que los aportes de las y los ciudadanos son tan valiosos como la técnica de las y los legisladores.



ANALY
PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV





Desde luego, esta iniciativa la planteo con la claridad de que en Oaxaca, la política no puede entenderse sin la comunidad, pues somos herederos de una tradición que proviene del tequio, de la asamblea y del consenso. Entonces, resulta paradójico que, mientras la mayor parte de los pueblos y comunidades de nuestra entidad rigen su vida interna mediante el diálogo y el aporte comunitario, este Poder Legislativo mantenga prácticas que aíslan la toma de decisiones del escrutinio público y de la aportación ciudadana.

Por todo esto, propongo que las y los ciudadanos puedan realizar observaciones y proponer modificaciones o adiciones a las iniciativas dentro de los treinta días naturales posteriores a que la iniciativa sea turnada a la comisión o comisiones dictaminadoras. Así mismo, propongo incluir que al momento de dictaminarse una iniciativa, la comisión debe analizar y pronunciarse formalmente sobre cada una de las propuestas ciudadanas, expresando las razones por las cuales esas propuestas fueron admitidas, desechadas o consideradas de forma parcial.

Es importante señalar que la incorporación de la figura de la Propuesta Ciudadana que aquí se plantea es diferente a la iniciativa ciudadana, pues esta última implica la redacción de una propuesta legislativa, mientras que la propuesta de la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer y enriquecer las iniciativas que ya se encuentran dentro del procedimiento legislativo.

En ese sentido, reitero que esta propuesta legislativa no debilita de forma alguna la facultad legislativa de las y los diputados de este poder soberano, por el contrario dignifica su trabajo parlamentario, al mismo tiempo que permitirá consolidar un poder legislativo que escucha, que debate y que integra la voz de su pueblo a la labor que tiene encomendada como mandato constitucional, con lo cual estaremos honrando el mandato representativo que se nos ha otorgado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esa soberanía el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO: Se **ADICIONA** una fracción al artículo 234 y se **ADICIONAN** los artículos 237, 238 y 239, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

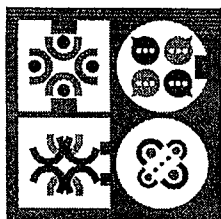
ARTÍCULO 234. Congreso abierto, es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. Dichos mecanismos son:

- I. Diputado transparente;
- II. Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo; y,



ANALY
PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO IV





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

III. Propuesta ciudadana

ARTÍCULO 237.- La propuesta ciudadana es el mecanismo por medio del cual se garantiza el derecho de las y los ciudadanos de proponer observaciones, modificaciones o adiciones a las iniciativas que se presenten ante el Congreso del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 238. El ejercicio de este derecho deberá ejercerse dentro de los treinta días naturales posteriores a fecha en que la iniciativa fue turnada a la o las comisiones para su dictaminación. Las propuestas deberán presentarse por escrito o a través de las plataformas digitales oficiales, debiendo contener:

- I. Nombre y firma de quien o quienes suscriben;
- II. La identificación de la iniciativa a la que se refiere;
- III. El texto específico de la observación, modificación o adición sugerida; y,
- IV. Los motivos o razones que sustenten la propuesta.

ARTÍCULO 239. Al dictaminarse una iniciativa, la comisión tendrá la obligación de analizar y pronunciarse formalmente sobre cada una de las propuestas ciudadanas recibidas en términos del presente capítulo, expresando las razones por las cuales dichas propuestas fueron admitidas, desechadas o consideradas de forma parcial.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

ANALY PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO IV



ANALY
PERAL VIVAR
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO IV

